



. 0 9 7 3 .

DECRETON Nº

NEUQUÉN, 09 OCT 2023

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-6648-O-2001, SEO-7084-V-2001, SEO-7067-E-2001, y SEO-7057-O-2001, y la Ordenanza N° 14582; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14485, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado agregado en el Anexo II de la citada ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1, Colonia Bouquet Roldán de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7770/03;

Que el artículo 3°) de la ordenanza mencionada precedentemente, estableció como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal de Tasaciones;


Que posteriormente, la Subsecretaría de Tierras advirtió que el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14485 poseía un error material, al consignar que la valuación fiscal es determinada por el Tribunal de Tasaciones, cuando el organismo que la determina es la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en este sentido, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14582, mediante la cual modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14485, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3°): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.**";

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14582;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. Mariana Aguilar  
Coordinadora de Gabinete y Legales  
Subsecretaría de Gobierno  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0973-23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14582 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se modificó el artículo 3º) de la Ordenanza N°14485.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILERA  
Coordinadora de Cooperación y Estales  
Subsecretaria de Asesoría y Asesoría  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

